

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

Petición N.º 67.

Don José Comisionado Especial de la Empresa del Ciudadano José Veklein.

Handwritten notes and numbers on the left margin: 8/14, 390, 15, 375, 2, 5.15, 12, 17.15.

Jonathan Lindley natural de la E. U. del Norte con el debido respeto, ante V. me presento y digo: Que, atraído por las generosas disposiciones de las leyes de Colonización de este Estado, he venido con mi familia constante de mi esposa siendo soltero, a radicarme en él, si V. tuviere a bien, en vista de la adjunta Certificación, admitirme en clase de colono, concediendome un ^{cuanto} sitio de tierra en los baldíos de la referida Empresa. Por tanto suplico a V. se sirva otorgarme la gracia que suplico, a cuyo favor viviré eternamente agradecido. Naogdoches, y Nov. 4 de 1834. Señal de cruz de

Jonathan Lindley

Provido: Que el Interesado con la Certificación que acompaña al Señor Comisionado a quien corresponde que informe sobre la solicitud que antecede. Naogdoches y Noviembre 9 de 1834.

Don José Comisionado José Ant. Nixan Benito

Certifico que el Interesado es uno de los Colonos que he intraducido en cumplimiento de la contrata que tengo celebrada con el Supremo Gobierno del Estado en fecha de 21 de diciembre de 1826. Por tanto: tenga V. a bien expedir la orden de mensura de los terrenos que designe. Naogdoches y Noviembre 6 de 1834.

A. M. K. H. K. J. P. de José Veklein

790

PARA EL BIENIO DE

BIENIO TERCERO

1834 Y 1835

DOS REALES



Delto. Nauogdoches, y Noviembre 7 de 1834.

En presentado y admitido con los documentos q. acompa-
-na: El Agremiador Ciudadano Fathma Henrie para
practicar la medida del sitio de tierra q. señala el inte-
-resado con tal q. este enteramente baldio, y las notas las
comminara, traduciendo el Ciudadano W^m S. Allen, y
se procederá a tomas q. convenga. Asi lo determine y firme
con dos testigos segun la ley: enmendada de W^m S. Allen bal-
-do.

Jos. S. Allen, Nixan B. S. Allen

De mitencia
Nath. Amory

De mitencia
J. S. Allen

Notas de un Comisionado: El terreno medido al boteno Jonath
Medidas 3 on Lindley en pieza desde la esquina de nordeste del apo-
de James Lee, se alia al norte 7° 30' al oeste se med.
R. S. Mc - 20 - ron 407 varas y se levanta a 2^a mojonera, de la ca.
al un encino blanco de 14 pulgadas de diametro
esta al sur 44° al este a 4 varas de distancia,
y otro encino blanco de 12 pulgadas de diame-
tro esta al norte 92° al este a 5 varas de distan-
cia. Se alia al sur 62° 30' al este se midieron
2 290 varas y se levanta a 3^a mojonera a una
esquina del apo. de Thomas de alli al sur 82°
30' se midieron 2 295 varas hasta la esquina de
sudeste del apo. de dicho James Lee. Se alia al
norte 7° 30' al oeste se midieron 2 573 varas hasta
la 1^a mojonera. Completandose asi el apo. del ca-
-uto de solio de tierra que v. me mandó hacer
medir. Del referido terreno pertenece un labor a
la clase de temporal y las cinco y cuarta restantes
a la agostadera, siendo con figuracion la que se du-
plicado se acompaña. Nauogdoches y Julio 17,
de 1835. Ante mi - al oeste vale decir.

J. S. Allen Traductor.

Joseph V. Allen

Agremiador - Fathma Henrie

790

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

DOS REALES



1834. Y 1835.

Decreto. Ha cogido el 17 de Julio 17, de 1835. Estando concluido el afijo del cuarto de sitio de tierra del Sr. Jonathan Lindley, extiendase el título correspondiente y de dos mapas que justifican el agrimensor, al regrese uno en este expediente y el otro al testamento, rubricándose ambos por mí, así lo determine y firme con dos testigos según la ley. En la ciudad de México a 17 de Julio de 1835.

De asistencia
Nath. Blomery

José Ant. Nixón Com. Espec.
De asistencia.
P. Carreras

Título de Posesión. El ciudadano, Jorge Antonio Nixón, Comisionado Especial por el sup. Gob. del Estado de Coahuila y Texas, para el repartimiento y posesión de tierras y expedición de títulos a los colonos en la empresa de José Behlens: Por cuanto se ha admitido el mencionado Jonathan Lindley como colono en la empresa de colonización contratada por el empresario, ciudadano José Behlens, en el sup. Gob. del Estado, en fecha de 21 de Diciembre de 1826, y habiendo el mencionado Jonathan Lindley plenamente justificado que es soltero, y encontrándose en el los requisitos que previene la ley de colonización de 24 de Marzo de 1825, de conformidad con la citada ley y las instrucciones que me rije, en nombre del Estado, concedo, confieso y sueto, al expresado Jonathan Lindley, en posesión real y personal de un cuarto de sitio de tierra, que empieze desde la esquina de nordeste del afijo de James Lee, cuyos límites están demarcados en el mapa y notas de medidas hechas por el agrimensor, ciudadano Arthur Neuse según se ve en este expediente; del referido terreno pertenece el labor a la clase de temporal y las cucas y cuanto restantes a la de agrotadidos, lo que sirve de calificación para lo que debe satisfacer al Estado en virtud artículo 22 de dicha ley, concediéndole de los plazos que ninguna, bajo las penas en el establecidas, quedando advertido que dentro de un año debe com-

Otorgar mojones fijos y permanentes en cada
 angulo del terreno, y que debe poblarse y cul-
 tivarlo de conformidad con lo prevenido por la
 referida Ley, cumpliendo escrupulosamente con
 lo que en ella y otras de orden, y que jamas
 lo ha de pasar a manos muertas: - Por tan-
 to usando de las facultades que me son con-
 cedidas por propia ley y instrucciones consi-
 guientes, estubo el presente titulo, y mande se sa-
 gue testimonio de el, y se entregue al interesado
 para que posea y dispute el terreno, el, sus
 hijos, herederos y sucesores, o quien de el, de ellos,
 o a quien o derecho hubiere. - Es dado en la villa de Sac-
 ordoches a los 17 dias del mes de Julio de 1835: que
 firmo con dos testigos de mi asistencia segun la
 ley.

Jorge, Fr. Nixon ^{Fr} ^{Don}

De asistencia
 Nathl. O'May

De asistencia.

Jn. ^{Fr} ^{Don} Capenaye